



# La Veterinaria Toledana

Revista profesional

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.



Publicación mensual.

Redacción y Administración:  
Puerta del Cambrón,  
número 10, Toledo.



Director:

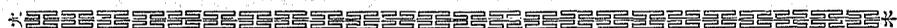
D. Victoriano Medina.

Redactores:

Todo el que desee honrarlos con sus escritos.

## — : SUMARIO : —

REFORMA QUE SE IMPONE, por V. M.—MÉTODOS DE REPRODUCCIÓN (continuación), por Manuel Medina.—ORGANIZACIÓN SANITARIA (continuación)—LAS OPOSICIONES.—ECOS Y NOTICIAS.



### Reforma que se impone.

**A**CTUALMENTE se están celebrando en Madrid las oposiciones para cubrir en propiedad las plazas del nuevo Cuerpo Veterinario de Inspectores de Higiene pecuaria. La creación de este nuevo Cuerpo ha de reportar ventajas inmensas, tanto á la riqueza ganadera como á la salud pública de nuestro país. Era ya hora de que estos servicios sanitarios-veterinarios se reorganizaran en España de forma que desaparecieran para siempre las anomalías y el desquiciamiento que existía en este sentido con perjuicio evidente de nuestra ganadería, y lo que es más sensible, con peligro constante de que se alterara la salud de los habitantes de nuestra nación.

De ahora en adelante se dispondrá de un personal idóneo é ilustrado, puesto que ha probado su suficiencia en el crisol de las oposiciones, y además bien remunerado, que podrá hacer lógica y racional aplicación de los sabios y beneficiosos preceptos de la higiene moderna y de las metódicas y progresivas reglas de la ciencia zootécnica. Con los primeros podrá evitar y prevenir la aparición del sinnúmero de enfermedades infecto-contagiosas que con tan

lamentable frecuencia aparecen en nuestros ganados, diezmándolos considerablemente y dando lugar á pérdidas enormes en este ramo de la riqueza pública; podrá hacer desaparecer, ó modificar cuando menos, la índole mortífera de muchas afecciones, y sobre todo, poner en práctica las medidas sanitarias conducentes á evitar la transmisión de estas dolencias á la especie humana. Con la zootecnia conseguirá mejorar notablemente las razas de animales domésticos de que el hombre hace uso, desarrollando en ellos las aptitudes más apropiadas para el objeto á que se destinan, haciendo de este modo que su obra utilitaria en pro del país resulte más meritoria y, sobre todo, más provechosa.

No podemos, por tanto, menos de congratularnos como Veterinarios y como españoles de que la creación del Cuerpo de Veterinarios provinciales de Higiene pecuaria sea un hecho. Como Veterinarios, porque vemos á nuestra querida profesión algo atendida en sus aspiraciones por los que se encuentran al frente de la cosa pública, dándole algunos de los muchos derechos á que es acreedora por su vitalísima importancia y la utilísima misión social que está llamada á desarrollar; como españoles, porque preveemos el grandioso y gigantesto progreso que va á tener lugar en nuestra nación, tanto en el orden sanitario como en el pecuario, con la reorganización de estos tan importantes servicios. Estamos, pues, de enhorabuena, como lo están seguramente los ganaderos y cuantos se interesan por el progreso y mejoramiento de una ciencia que, como la Veterinaria, tantos beneficios puede dar al país á cambio de las mejoras progresivas que en ella se hagan.

Empero hay que convenir en que con la creación definitiva del Cuerpo de Inspectores pecuarios, con ser una tan radical y beneficiosa reforma, no está terminado, ni mucho menos, el suntuoso edificio veterinario-sanitario que hace falta construir en España para conseguir esas tan grandes y decisivas ventajas que hemos apuntado, y mucho menos si queremos que los nuevos Inspectores apliquen los preceptos de la policía sanitaria de tal modo que resulten capaces de garantizar la salud de nuestros ganados, y por ende la del hombre (en cuanto se refiere á las enfermedades que pueden serles transmitidas por aquéllos) y á la vez recuperar para nuestra ganadería el crédito de que ahora carece ante las demás naciones, por el abandono en que hasta hace poco hemos tenido todo cuanto se refiere á la policía sanitaria de los animales domésticos.

Y que esto no es bastante, con ser un paso tan gigantesco en el

orden sanitario, nos lo pone de manifiesto lo que ocurre al presente con los que desempeñan estos cargos de Inspectores con el carácter de interinos. Estos funcionarios, que, dicho sea de paso, han hecho una labor profunda, meritoria y útil en sus respectivas provincias, facilitando así la obra regeneradora que los propietarios están llamados á realizar, no han podido llevar á cabo la delicada misión que se les encomendara con la perfección y escrupulosidad que ellos hubieran deseado, porque los subdelegados y los titulares, que son los auxiliares valiosos que tienen que suministrarles los medios necesarios para laborar con fruto y con provecho, no se prestan á coadyuvar con su indispensable y eficaz cooperación á fin de que la obra encomendada á los Inspectores pueda realizarse.

¿Y por qué así se conducen los subdelegados y los titulares cuando por la ley de sanidad están obligados á cumplir con los sacratísimos deberes sanitarios que sus cargos les impone? Veámoslo; pero antes echemos una ojeada sobre la situación de estos modestos funcionarios.

Limitándonos á examinar únicamente la situación en que se encuentran los Subdelegados de Veterinaria, por considerar que es lo procedente para el objeto que nos proponemos, hemos de empezar manifestando, con la claridad que acostumbramos, que tal como hoy actúan estos funcionarios no tienen razón de ser ni responden á ningún fin práctico y conveniente. El Subdelegado de Veterinaria actual es, sencillamente, un Profesor como otro cualquiera que, aun cuando por ley parece estar investido de atribuciones y autoridad para llevar á cabo ciertas funciones de carácter profesional y sanitario, no puede poner en práctica ninguna porque á ello se oponen desde la incuria de la administración general del país hasta el último monterilla que por las veleidades de la política se encuentran al frente de los destinos de las pequeñas poblaciones.

Jamás se les atiende por las Autoridades en las reclamaciones que efectúan defendiendo los derechos de su clase contra los ataques del intrusismo y el caciquismo; apenas si se tienen en cuenta sus disposiciones para evitar la propagación de enfermedades infecto-contagiosas en los ganados; y si de conseguir el cobro de emolumentos ó dietas por servicios realizados se trata, ó no los cobran nunca ó si los cobran es tarde y de mala manera, cercenados y teniendo que agarrarse á los faldones de un mandarín, el que considera ésto como un favor de tan gran magnitud, que exige quede aquél obligado y supeditado á lo que del mismo desee. Además, ¿qué

estímulo tienen estos funcionarios honoríficos para el cumplimiento de sus deberes? Presiones y molestias de las pseudo-autoridades, caciques y mandarines; odio de sus compañeros; indiferencia absoluta de las Autoridades verdaderas, y completo desprecio por parte de los encargados de administrar justicia. Hé aquí el cuadro descriptivo de la situación de los Subdelegados de Veterinaria.

Veamos ahora la de los Inspectores de carnes ó los titulares, como en estilo modernista se los llama al presente. Dos clases de amarguras cohiben y mortifican á estos modestos profesores; una lo mal definido de sus deberes y derechos, la otra la mezquina y miserable retribución de que disfrutaban por lo general. Y como de la primera cuestión dimana la segunda, por ser cosa sabida que el precio que se pone al trabajo es proporcional á la estimación que del mismo se hace, hemos de convenir en que la profesión veterinaria está muy mal considerada cuando tan ridículamente se pagan los servicios que efectúan los que, por ostentar su título, desempeñan estos puestos.

La misión del Veterinario titular ó Inspector de carnes en las localidades es sacratísima; es el centinela avanzado de la salud pública de sus convecinos, y sin embargo está tan poco considerado que apenas si significa para los que le rodean en el orden social poco más que el pregonero ó alguacil del Juzgado; esto en cuanto se refiere en concepto sociológico, que si lo miramos bajo el punto de vista de la remuneración á que le consideran acreedor, no hay funcionario, por bajo é insignificante que sea, con quien ponerle en parangón.

¿Puede darse mayor tortura que tener deberes que cumplir, deberes impuestos por la sociedad, por la ley, por la conciencia misma, por la ciencia, hasta por amor al prójimo, y no poderlos cumplimentar en la mayor parte de los casos? ¿Acaso no es meritorio y á la vez sensible el trabajar, poner á contribución sus conocimientos científicos, vigilar que la salud de sus conciudadanos no se altere con la ingestión de substancias alimenticias alteradas, sufrir reprimendas y diatribas de industriales sin conciencia, persecuciones y hasta agresiones violentas, sólo por cumplir los sagrados deberes que tienen encomendados, para después recibir como pago el desprecio que supone la ridícula dotación que generalmente tienen asignada?

No queremos detenernos más en describir el cuadro sombrío y triste de la situación de los Inspectores de carnes dependientes de

Ayuntamientos que á veces los pagan con cuatro céntimos al día, pero si deseamos manifestar que á funcionarios que están tan mal considerados y tan ridículamente retribuidos no se les puede exigir ejecuten y pongan en práctica todas las obligaciones que señala el Reglamento de Policía pecuaria y la vigente Instrucción de Sanidad, porque, aun cuando lo pretendan, no pueden ni los permiten cumplirlas. Y lo que decimos de los Veterinarios titulares lo afirmamos con más razón de los Subdelegados, toda vez que estos funcionarios no podrán dar un paso en sentido sanitario sin los datos que puedan suministrarles los titulares de su distrito.

Se impone, pues, una reforma que complemente la que actualmente se lleva á cabo con la creación del Cuerpo de Inspectores provinciales de Higiene pecuaria. La reorganización de estos servicios dando á los Subdelegados una independencia que no tienen y remunerándolos convenientemente, haciéndolos depender de los Inspectores provinciales, bien con el nombre de Subdelegados, y mejor con el de Inspectores de distrito, á los que considerarán como Jefes y con los que se entenderán directamente para todo cuanto se refiera al servicio de higiene y sanidad pecuaria, se hace preciso. La formación del Cuerpo general de inspectores municipales del servicio de higiene pecuaria con mayor dotación y dependiendo directamente de los Inspectores de distrito á fin de que resulte la relación armónica necesaria para que este importante problema sanitario-pecuario dé los resultados apetecidos, es también de necesidad inmediata.

Que los encargados de laborar en pro del engrandecimiento de la clase veterinaria y de nuestra producción ganadera tomen nota de estas indicaciones y trabajen cuanto puedan por conseguirlas.

V. M.

\*=====\*

## Métodos de reproducción.

(Continuación.)

**Cruzamiento.**—El cruzamiento es un método de reproducción en el cual se acoplan individuos de distintas razas para obtener productos denominados *mestizos*.

Cuando los procedimientos de selección son ineficaces porque ningún individuo de la raza que se trata de mejorar presenta definitivamente el carácter que se persigue, la introducción de un repro-

ductor de otra raza permite obtener rápidamente la cualidad deseada y mejorar los animales explotados.

El cruzamiento difiere de la selección en la desemejanza de los reproductores y se parece á ella por la fecundidad de los productos. La hibridación, como después veremos, se asemeja al cruzamiento en la falta de parecido en el tipo de los reproductores, y se distingue por la esterilidad de los individuos procreados. Es, pues, desde este punto de vista, el cruzamiento, el término medio entre la selección y la hibridación.

Los procedimientos de cruzamiento han sido diversamente aplicados por prácticos y científicos.

Apoyándose sobre la célebre teoría del origen oriental de todos los animales domésticos, Buffón aconsejó el cruzamiento de las razas indígenas de Francia con sementales orientales, para evitar así una degeneración fatal; estas aseveraciones son mantenidas por Bourgelat y los hipologistas del siglo XVIII. Huzard, á principios del siglo XIX, protesta de estas teorías y pretende establecer que el cruzamiento, lejos de mejorar las razas, las desnaturaliza; la misma tesis sostiene Baudemetn, que asegura que el cruzamiento no forma razas, sino que las destruye.

Trataremos de aquilatar el valor exacto de este método de reproducción, después de un estudio completo de la cuestión.

Relativamente á la influencia ejercida por el cruzamiento en la fecundidad de las razas, se puede asegurar, en algunos casos, un aumento de la facultad procreadora; hembras estériles, con un macho de su raza, pueden ser fecundadas frecuentemente por otro reproductor de raza distinta. Asimismo aumenta la proporción de gemelos con el cruzamiento, como lo prueban las observaciones hechas con distintas razas ovinas y porcinas.

La aplicación práctica del cruzamiento exige, por parte del ganadero, una gran habilidad unida á un juicio seguro y un conocimiento profundo de las afinidades secretas de ciertos grupos étnicos. Las razas de una misma especie no tienen todas igual aptitud para unirse entre sí fecundamente, y el conocimiento de estos hechos es indispensable para evitar fracasos lamentables.

Una de las causas de la falta de éxito en las tentativas de cruzamientos, reside en las condiciones desfavorables en que han de ser colocados los productos importados; es preciso que las condiciones de clima, alimentación, régimen, etc., respondan completamente á las necesidades de las razas perfeccionadas que se utilicen.

La comparación de las razas á unir, es la segunda regla que ha de tenerse en cuenta; con el fin de obtener la convergencia de caracteres, es preciso buscar la más completa armonía entre los tipos conjugados; para corregir una conformación viciosa, no debe procederse bruscamente con la intervención de un individuo que presente el defecto contrario, sino utilizar varios reproductores del tipo intermedio; se corre el riesgo, sin esta precaución, de obtener individuos desaliñados, sin regularidad de formas ni armonía de estructura.

Además de las afinidades especiales que presentan algunas razas entre sí, de las que más arriba hemos hecho mención, es preciso tener en cuenta otra circunstancia de índole parecida; no es indiferente, según todas las apariencias, que el macho y la hembra sean de una ú otra de las razas cruzadas, sino que, por el contrario, ejerce cierta influencia que el semental sea precisamente de una de las razas y la hembra de otra determinada; el producto obtenido por el cruzamiento de una yegua árabe y un semental bretón, difiere del potro hijo de un semental árabe y una yegua bretona, se obtienen productos ligeramente distintos cruzando un toro Durham con una vaca Allegan ó un toro Allegan y una vaca Durham. Las causas determinantes de estas afinidades, no ha podido sorprenderse aún; pero el hecho en sí es cierto y bueno será no perderle de vista.

En puridad de ideas el objeto del cruzamiento no es otro que fortificar el atavismo de la raza cruzante á expensas del de la raza cruzada; de este modo se obtienen individuos cada vez más parecidos á los de la raza mejoradora, y aun á despecho de los casos imprevistos de vuelta al tipo primitivo como consecuencia de fenómenos de reversión, se realizará al cabo de un tiempo variable el predominio del tipo cruzante sobre el cruzado.

Entre las razas cruzadas, una de ellas posee frecuentemente una fuerza de transmisión, una potencia hereditaria superior é imprime más fielmente sus caracteres; en el acoplamiento del toro Angus con la vaca holandesa, los productos que se obtienen se aproximan al tipo Angus. Para explicar esta superioridad de potencia hereditaria pretenden algunos zootecnistas que las razas antiguas trasmiten más enérgicamente sus caracteres que las de reciente creación; sin embargo, algunos hechos están en pugna con esta creencia, como ocurre con la raza Durham, de formación relativamente moderna, y que, no obstante, presenta un poder de transmisión notable; más bien influirá en esto la selección estrecha y rigurosa con que se procedió al crear la raza Durham.

Esta misma desigualdad de potencia transmisora se observa con relación á determinados caracteres; la raza ovina Schvritz lega á sus mestizos la coloración negra del hocico.

Se comprende, pues, cuán difícil será encerrar estos hechos en reglas precisas, puesto que el poder de transmisión de una raza no es absoluto sino muy relativo y dependiente de multitud de circunstancias de ocasión.

Los productos obtenidos por cruzamiento se llaman mestizos, como ya hemos dicho, y para designarlos más claramente toman un nombre compuesto de los dos de las razas que intervienen en el cruzamiento, colocándose primero el nombre de la raza á que pertenece el padre; á esta regla están sujetas las calificaciones de caballo anglo-normando, hispano-árabe, etc., etc.

De la unión de dos tipos puros, se obtienen los *primeros mestizos*, que acoplados con los reproductores de la raza cruzante dan los *segundos mestizos*, y así sucesivamente; los primeros mestizos se llaman también, convencionalmente, *media sangre*.

Dando al macho de la raza mejoradora ó cruzante el valor 1 y á la cruzada el valor 0, la media sangre se expresará así:

$$\frac{1 + 0}{2} = 0,50 = \frac{1}{2}.$$

Si el medio sangre es fecundado ó fecunda á un individuo de la raza cruzante, el producto se expresa con la fórmula

$$\frac{1 + 0,50}{2} = 0,75 = \frac{3}{4}$$

y se denominará tres cuartos de sangre; Settegart opina que la fracción de sangre de la raza cruzada que se conserva en la décima generación es despreciable por exigua é incapaz de influir en las formas y en las aptitudes. Sanson admite la eliminación del tipo cruzado á la cuarta generación; Gayot, por el contrario, afirma que esta eliminación no puede jamás conseguirse, y apoya su teoría en un símil ingeniosísimo. Si en un vaso de agua—dice—depositamos una gota de vino y diluimos una pequeñísima porción de esta mezcla en otro vaso de agua pura siguiendo estas diluciones indefinidamente, siempre el líquido resultante encerrará una cantidad, claro es que cada vez más exigua, del vino depositado en el primer vaso. Y sacando partido de este razonamiento para explicar los frecuentes casos de atavismo, dice que si el líquido que suponemos agregado al agua es precipitable por determinada sustancia, si en

una de las diluciones de la serie indefinida hacemos obrar el reactivo sobre la mezcla, se obtendrá un precipitado de la materia añadida al agua. Los casos de salto atrás—concluye Gayot—no son, en último análisis, otra cosa que la precipitación de sangre de la raza cruzada, provocado por circunstancias extrínsecas ó intrínsecas que obran á la manera de reactivo precipitante.

Madrid 28-X-909.

**M. Medina**  
Veterinario militar.

(Continuará.)

\*=====\*

## Organización sanitaria.

Dictamen presentado por el ponente D. Victoriano Medina en la segunda Asamblea Nacional Veterinaria, celebrada en Madrid en los días 16 al 18 de Mayo de 1907, y aprobado por unanimidad por la misma.

(Continuación.)

En la exposición del proyecto que nosotros presentamos, seguiremos un orden gradualmente ascendente en lo que á la categoría de los funcionarios se refiere, exponiendo de paso cuantos razonamientos se nos ocurran en apoyo de la forma de reorganización que para el buen servicio de inspección sanitaria proponemos.

Para que la inspección de salubridad veterinaria de nuestro país salga de la bochornosa, inmetódica, irregular y anticientífica situación en que hoy se encuentra, á la vez que se coloque en condiciones de garantizar la salud pública y el fomento de nuestra riqueza pecuaria, es de notoria precisión, en primer término, la creación de un *Cuerpo de Inspectores sanitarios de Veterinaria*.

Esto, así como la reorganización del servicio sanitario zoológico veterinario, requiere, ante todo, la aprobación de la ley de policía sanitaria pecuaria, y; para su realización conveniente y práctica precisa, que tanto el ejercicio de la profesión veterinaria como todos los servicios referentes á la policía de los animales domésticos dependa del Ministerio de Agricultura.

Siendo la ganadería una de las principales fuentes de riqueza nacional y estando considerados como servicios agronómicos todos los que se efectúan para atender á su desarrollo, conservación y estudio de las enfermedades epizooticas que la pueden diezmar, se comprende que el centro director de estos servicios radique en el Ministerio que tiene á su cargo el fomento de esta industria, y que los Veterinarios sean los únicos encargados de solucionar los problemas que tengan que resolverse con tal objeto, por ser los que poseen especiales conocimientos en estas materias.

En este Ministerio deben organizarse los negociados precisos para el funcionamiento de estos servicios sanitarios y muy especialmente el relativo al servicio de epizootias, cuyos empleados deben ser todos Profesores de Veterinaria á

fin de que estén dotados del tecnicismo necesario para cumplir perfectamente con la importante misión que tienen á su cargo

El Cuerpo de Inspectores sanitarios de Veterinaria se constituirá con los Veterinarios que actualmente son Inspectores de carnes y con los que, por oposición, ingresen en el mismo, formándose con todos, por orden de rigurosa antigüedad ó lugar en la propuesta, el escalafón general de dicho Cuerpo.

Estos funcionarios tomarán el nombre de *Inspectores municipales de servicios sanitarios de Veterinaria*, y ejercerán sus funciones en todos aquellos pueblos que tengan 400 vecinos en adelante.

En las capitales de provincia y poblaciones importantes habrá el número de Inspectores que exijan las necesidades del servicio sanitario, de conformidad con la clasificación que se establezca al promulgar la ley y Reglamento de Policía sanitaria zoológica. En los pueblos que tengan menos de 400 vecinos y el Municipio no pudiera sostener el cargo de Inspector Veterinario, se servirán del que ejerza en la localidad más próxima, pero indemnizándole con arreglo á los sueldos que para estos funcionarios se señalen. Los Inspectores municipales de Sanidad veterinaria efectuarán todos los servicios técnicos de higiene pública comprendidos en el importantísimo ramo de la policía sanitaria pecuaria.

Los que desempeñen las funciones de Inspector de Carnes en los mataderos serán los Jefes técnicos de estos establecimientos, y á ellos estará encomendada, sólo y exclusivamente, la dirección higiénica y facultativa de todas las operaciones que, á excepción de las administrativas, se practiquen en ellos. El ejercicio de su misión será autónomo, y sólo dará cuenta de sus actos, como funcionario técnico, á la primera autoridad municipal, con la que se entenderá directamente.

Los sueldos que disfruten los Inspectores municipales no serán nunca inferiores á 800 pesetas anuales, cantidad que servirá de tipo para los pueblos de 400 vecinos y que se aumentará en forma gradual ascendente y proporcional al número de vecinos que tengan las poblaciones, estableciéndose como regla el aumento de 100 pesetas anuales por cada 200 vecinos que existan en las localidades.

Organizado de esta forma el servicio sanitario municipal, se harían con regularidad todas las funciones técnicas que los Inspectores tienen que llevar á cabo; éstos obrarían con independencia en la ejecución de sus actos, no viéndose, como ahora, sujetos á los caprichos y genialidades del mandarín; desempeñarían su misión con dignidad y sin rebajamiento, y, sobre todo, la pública salud estaría garantida.

Todas estas mejoras es indudable que se obtendrían, pero no serían suficientes para poder considerar sin defectos fundamentales la organización de este servicio. Dejando así las cosas, faltaría la unidad y relación armónica que en todo organismo técnico debe existir; las disposiciones sanitarias serían aplicadas según la iniciativa particular y modo de apreciarlas cada Inspector veterinario, y muchos por mala interpretación de lo decretado no obrarían en consonancia

con las disposiciones legisladas, y en ocasiones, no queriendo asumir responsabilidades que en realidad no les correspondían, se abstendrían de tomar ciertas medidas que oportunamente aplicadas serían provechosas, dando todo esto como resultado el que aparecieran diferencias tan notables en la manera de obrar de estos funcionarios, que muchas veces hasta se podría traducir en perjuicio para los sagrados intereses que se los había encomendado.

Para evitar todo esto; para que el gasto de energías resulte armónico y ordenado; en una palabra, para que el ejército sanitario formado por los Inspectores veterinarios municipales funcione con arreglo á una táctica bien estudiada, es de absoluta necesidad la designación de Jefes encargados de dirigir á los distintos núcleos que componen este Cuerpo; que sean los que reciban y transmitan las órdenes para entrar en campaña y los que determinen sobre el terreno la forma más apropiada de emplear los medios de defensa que, facilitados por la Higiene y la Policía sanitaria, puedan servir para obtener los beneficiosos resultados que se desean.

Estos Jefes del ejército sanitario, de categoría distinta y con atribuciones de amplitud diversa, funcionarán, según su clase, en aquellos sitios donde mejor puedan cumplir su importante cometido.

Los *Inspectores sanitarios provinciales* serán los jefes inmediatos de los municipales y estarán en directa relación con los de cada provincia. Su campo de operaciones serán los Gobiernos civiles, estarán á las órdenes del Gobernador y de la Inspección central del ramo, con residencia en la capital de la provincia donde desempeñen su cargo y serán retribuidos en armonía con la importante función que tienen que ejercer y en relación con la categoría de la capital en que presten sus servicios, pero nunca su sueldo deberá ser menor á 2.500 pesetas.

La misión de estos 49 Inspectores provinciales será la de informar en todos los asuntos sanitarios de la provincia; asesorar técnicamente á los gobernadores en todas aquellas cuestiones relacionadas con la Policía sanitaria pecuaria, visitar á los animales que aparezcan con enfermedades infecto-contagiosas informando á las autoridades, y si es preciso á los ganaderos, de las medidas de policía que proceda adoptar para evitar su propagación ó contener su contagio; practicar las visitas de inspección necesarias á los mataderos, vaquerías, fábricas de substancias alimenticias, paradas de sementales y demás establecimientos obligados por la ley á la observancia de los preceptos de la Policía sanitaria pecuaria, exigiendo se pongan en condiciones higiénicas aquellos que no las tengan; señalar la naturaleza y gravedad de las enfermedades enzoóticas y epizooticas que aparezcan en los ganados de la provincia, dando las instrucciones oportunas para evitar su difusión y, si es posible, extinguirlas; desempeñar cuantas comisiones sanitarias se le ordenen por la superioridad; recibir los partes mensuales que le remitan los Inspectores municipales para formar los estados sanitarios, y, por último, redactar á fin de cada año una Memoria descriptiva de los servicios efectuados durante el mismo.

(Se continuará.)

## Las oposiciones á Pecuarios.

Con el fin de que nuestros compañeros estén al corriente de la marcha que siguen estas oposiciones, y sin perjuicio de ocuparnos detenidamente de ellas cuando se terminen, como tenemos ofrecido, insertamos á continuación los nombres de los aprobados en el primer ejercicio, con expresión del número de puntos que cada uno ha obtenido en la calificación hecha por el Tribunal. En este primer ejercicio han sido aprobados 112 opositores de los 214 que actuaron. El día 18 del actual empezó el segundo ejercicio, del que hemos presenciado algunos exámenes.

Dada la vital importancia que estas oposiciones tienen para nuestra clase y para los intereses pecuarios del país, trataremos de dar la mayor publicidad posible á todo cuanto con ellas se relacione, para que nuestros comprofesores sepan cuanto sea necesario sobre las mismas.

El Tribunal, sin reparar en el ímprobo trabajo que supone para él, hace cuanto está de su parte para que duren lo menos posible, convencido de los perjuicios que ocasiona á los opositores una larga estancia en Madrid.

De desear es que también procure inspirarse en la rectitud y la justicia al hacer la calificación de los que aspiran á ocupar estas plazas, cosa que no dudamos ha de hacer dadas las condiciones de imparcialidad, nobleza y amor á la clase que adornan á los que constituyen el citado Tribunal.

Terminamos felicitando á los aprobados y les deseamos terminen con brillantez la oposiciones:

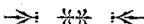
Número de orden.	NOMBRES	Puntos.
2	D. Severo Curia. ....	46
4	» Javier Prado. ....	51
5	» Francisco Bembibre. ....	36
10	» Olegario Niño. ....	35
12	» Mariano Terrón. ....	44
13	» Martín Lázaro. ....	50
15	» Benito Oñoro. ....	39
16	» Niceto José García. ....	52
17	» Eloy Alonso de la Paz. ....	36
19	» José Rubio García. ....	49
24	» Ricardo González Marco. ....	37
25	» Manuel Prieto Briones. ....	49

Número de orden.	NOMBRES	Puntos.
26	D. Jesús Daimiel.....	44
27	» Enrique Arciniega.....	47
34	» Felipe Gómez Chamorro.....	51
38	» José Poyatos Atance.....	40
40	» Arturo Amador.....	44
42	» Cesáreo Sanz.....	55
43	» Alejandro Maté Díez.....	35
46	» Esteban Garin Abadía.....	55
48	» José María Aguinaga.....	41
52	» Apolinar Litago.....	38
54	» Joaquín Castillo.....	36
55	» Miguel Trigo Mezquita.....	41
58	» Francisco Matías González.....	40
59	» Juan Miralles Más.....	49
63	» Claudio Sousa Carballo.....	40
64	» Pedro Rosel.....	41
65	» Miguel Aparicio.....	38
66	» Antonio Oñate.....	41
67	» Angel Martín Puebla.....	43
69	» Angel Valle Gil ..	40
70	» Francisco Pastor Calvo.....	54
72	» Luis Núñez Herrero.....	60
73	» Vicente Hoz.....	44
75	» Román de la Iglesia.....	45
76	» Antonio Lamela.....	45
78	» Emilio Giménez Geronimí.....	43
81	» Saturnino González.....	45
87	» Primo Marcos Gómez.....	41
89	» Anacleto Pinilla.....	37
91	» Antonio Moraleda.....	41
93	» Carlos Santiago.....	50
96	» Salvador Martí Güell.....	59
98	» Miguel León.....	38
101	» Félix Jiménez Hernández.....	53
102	» Francisco Abril Brocas.....	46
104	» José García Buelas.....	56
105	» Lupicino Chamón Moya.....	35
107	» Cayetano López López.....	68
109	» Siro Ascosea Asensio.....	40
112	» Pelayo Jiménez Torre.....	48
113	» Juan Bord Cerdán.....	59
114	» Francisco Hernández Brea.....	36
115	» Juan Bautista Monserrat.....	65
117	» Froilán Fernández Silva.....	42
118	» Carlos Díez Blas.....	48
120	» Tomás Rotar Minonda.....	60
121	» Manuel Moreno Amador.....	46
122	» Lázaro Lechuga Román.....	43
124	» Jacinto Rubio Soriano.....	41
125	» Adolfo Gutiérrez.....	35

Número de orden.	NOMBRES	Puntos.
126	D. Rublio Fructuoso Coderque.....	57
127	» Teodoro Durcin Muñoz.....	49
130	» León Hergueta Navas.....	50
131	» Emilio Aramburu.....	58
135	» Francisco Castillo Estremera.....	41
137	» Pascual Luna López.....	56
140	» Teodoro Moreno Amador.....	42
141	» Juan Manuel Gómez.....	37
143	» Protasio Salmerón.....	47
144	» Balbino Sauz.....	53
145	» Martín Manuel Rodríguez.....	37
147	» José Naranjo.....	36
148	» Rufino Portero López.....	50
150	» Jesús Luque.....	58
151	» Alberto Muñoz.....	39
152	» Manuel Sánchez Molina.....	45
154	» Joaquín Castellanos.....	49
159	» José Sandaza Moreno.....	47
160	» Victoriano López Guerrero.....	49
161	» Juan Rof Codina.....	67
166	» José Orensanz.....	63
168	» Diego Marni Ortiz.....	50
171	» Guillermo Moreno Amador.....	44
172	» Fructuoso Barbosa.....	44
174	» Pascual Aznaz López.....	38
175	» Juan Verdaguez.....	54
176	» Celestino Luis Jiménez.....	66
177	» Agustín Toruels.....	46
178	» Mateo Arciniega.....	47
179	» Juan Crisóstomo Maroto.....	38
180	» Santos Arán.....	63
181	» Teodosio Esteban.....	36
182	» Antonio Panés Rodríguez.....	43
183	» Felipe Cuadrado García.....	41
184	» José Rodado Gómez.....	52
188	» Emigdio Sierra.....	51
189	» Félix Fernández Zurégano.....	52
190	» Santiago Añó.....	40
191	» José María Beltrán.....	53
193	» Adolfo Francisco López.....	44
195	» Román Herqueta.....	49
196	» Fidel Ruiz de Paños.....	41
198	» Casto Gómez.....	36
199	» Ignacio Temprado.....	37
201	» Domingo Aisa.....	56
202	» Martín Ciga Lecima.....	46
205	» Félix Antonio Gordón.....	70
210	» Andrés Benito García.....	45
211	» Antonio Boch Miralles.....	52
214	» Santiago Herrero.....	46

## Ecos y noticias.

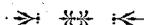
**Congreso Veterinario.**—El que había de celebrarse en Valencia en los días 27 del actual al 3 de Noviembre, ha sido aplazado hasta nuevo aviso. Cuando éste tenga lugar asistirán á él, en representación del Colegio Toledano, nuestro Presidente, Sr. Medina, designado por sus compañeros en Junta general, y los Sres. Hernández y López Montero, que lo han solicitado después, en virtud de lo acordado en la misma Junta general, dando atribuciones á la de Gobierno para que nombrara dos Colegiados más que representaran al Colegio en dicho Congreso.



**Un Gobernador que dimita.**—Con motivo del cambio político hace pocos días efectuado, ha presentado la dimisión de su cargo el dignísimo Gobernador civil de esta provincia, Sr. Conde de Casa-Segovia.

Crea el Sr. Conde de Casa-Segovia que su marcha nos produce verdadero sentimiento, y que siempre recordaremos con sumo gusto la acertada gestión que ha hecho al frente del Gobierno de esta provincia, durante el tiempo que ha estado en él, y sobre todo, las excelentes condiciones de ilustración y el carácter bondadoso y afable que le distinguen.

Reciba, pues, nuestra cariñosa y sentida despedida.

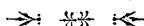


**Aclaración.**—En las relaciones publicadas en números anteriores de los Colegiados que han abonado la cuota de defunción para socorrer á la viuda é hijos de nuestro malogrado compañero Sr. Cabello, fallecido en Puente del Arzobispo, no aparece el nombre del Colegiado D. Mario Molero, no obstante haber sido uno de los que primero abonaron dicha cuota. Sin duda, un olvido involuntario ha hecho que se pasara sin publicar el nombre de tan distinguido compañero.

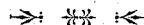


**Deseamos su mejoría.**—Hace más de un mes que el ilustrado Tesorero de este Colegio, Sr. Hernández, se encuentra enfermo á consecuencia de unos infartos que le han aparecido en la cara, y que si bien, por fortuna, no revisten gravedad, le producen grandes molestias.

Nuestro deseo es que se mejore cuanto antes.

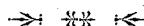


**Nombramiento de Titulares.**—Por Real Orden de 13 de Agosto de este año, se dispone que se esté á lo prevenido en el Real Decreto de 22 de Junio último, y que las Titulares vacantes se sigan proveyendo con los que la soliciten en concurso y acrediten pertenecer al Cuerpo de Titulares respectivos, sea cualquiera la fecha de su ingreso en el mismo.



**Destinado á Melilla.**—El ilustrado Profesor Veterinario Militar que prestaba sus servicios en esta Academia de Infantería, D. Faustino Colodrón, ha sido destinado al Ejército de operaciones en Melilla.

Sentimos su marcha, y deseamos vuelva pronto á estar entre nosotros.

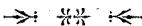


**Congreso de Medicina Veterinaria.**—En el pasado mes de Septiembre se ha celebrado un Congreso Internacional de Medicina Veterinaria en La

Haya. Ha estado concurridísimo y se han discutido temas interesantes, cuyas conclusiones han sido aprobadas.

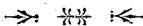
Sólo un Veterinario español ha concurrido á este Congreso, el Sr. Sabater, de Barcelona, que sostuvo con brillantez las conclusiones de la ponencia presentada por el Sr. Turró, al que representaba, sobre *la acción de un suero de levadura de cerveza*, que fué muy aplaudida por los congresistas.

Felicítamos á los Veterinarios españoles Sres. Turró y Pisón, ponentes en este Congreso, por la favorable acogida que los trabajos presentados por ellos en el mismo han tenido, y al Sr. Sabater por los triunfos que ha alcanzado al sostenerlos.

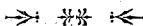


**No la hemos recibido.**—El dignísimo Presidente de la Junta del Partido de Ocaña de este Colegio, Sr. Revuelta, nos escribe una atenta carta, en la que nos manifiesta que la reunión de los Colegiados de aquella Junta tuvo lugar el día 12 de Agosto, como se anunció en esta Revista, y que el acta que se redactó en dicho acto quedó encargado de remitirla á esta Central el Sr. Alvarez, de Dosbarrios.

Nosotros podemos asegurar al Sr. Revuelta que el acta á que se refiere no ha llegado á nuestro poder, y por eso nos permitimos hacer las observaciones que publicamos en el número anterior.

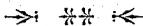


**Nuevo Colegiado.**—Ha ingresado en el Colegio Veterinario Toledano el Profesor D. Julián Díaz, que procedente de Avila, á cuyo Colegio también pertenecía, ha venido á establecerse en Lagartera, pueblo del Partido de Puente del Arzobispo, de esta provincia.



**Plausible iniciativa.**—Lo es, sin duda alguna, la que ha tenido el señor Vilanova. Con el fin de que la clase Veterinaria contribuya, sin grandes sacrificios, á la patriótica empresa de allegar recursos para socorrer á las familias de los soldados muertos ó inutilizados en la campaña del Rif, ha ideado unos sorteos de instrumentos, aparatos y útiles para la profesión, que se celebrarán mensualmente, y en los que nuestros comprofesores podrán tomar participación, regulándose por las bases publicadas en la circular dirigida á todos los Veterinarios.

Nosotros nos complacemos en recomendar á todos los Veterinarios toledanos coadyuven á la humanitaria iniciativa del Sr. Vilanova.



**Crónica de la guerra de Africa.**—Interesante, de actualidad y por demás curiosa, resulta la obra que con el título que encabeza estas líneas ha empezado á publicarse por la acreditada casa editorial de Alberto Martín, de Barcelona, y de cuya redacción se ha encargado el reputado escritor D. Manuel del Corral Cabalé.

Esta bonita publicación, en cuyo texto lleva ilustraciones magníficas, hechas por D. José Calderé y otros dibujantes, se reparte por cuadernos semanales, de 24 páginas cada uno, ó de 16 y una lámina ó mapa, al precio de 25 céntimos de peseta.

Los puntos para suscribirse, en todas las librerías, Centros de suscripción y repartidores, ó directamente al editor. Apartado de Correos 266, ó Consejo del ciento 140, Barcelona.